LA GACETA UNIVERSITARIA



Año XXXVI 22 de junio de 2012

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

Consejo Universitario

Sesión Ordinaria N.º 5628 Martes 8 de mayo de 2012

Artículo		
1.	AGENDA. Se retira dictamen	2
2.	INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	
3.	INFORMES DE RECTORÍA	
4.	INFORMES DE MIEMBROS. Continuación	
5.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
6.	PROYECTOS DE LEY. Recomendaciones y procedimiento a seguir	4
7.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 5620	
8.	POLÍTICA ACADÉMICA. Creación de la Unidad Especial de Investigación de Áreas	
	Protegidas de la Universidad de Costa Rica	4
9.	REGLAMENTOS. Modificación al artículo 30 del Reglamento de la Oficina de	
	Contraloría Universitaria	6
	Sesión Extraordinaria N.º 5629 Miércoles 9 de mayo de 2012	
1.	CONGRESO UNIVERSITARIO. Convocatoria al VII Congreso Universitario	8
2.	REGLAMENTOS. Propuesta de reforma al artículo 11 de las Regulaciones del	
	Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica. Análisis	9
3.	POLÍTICA ACADÉMICA. Solicitud de nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano	
	con categoría especial	9
	REGLAMENTOS	
REG	GLAMENTO PARA LA PREMIACIÓN DE LOS MEJORES PROMEDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.	
	Se aprueba reforma al artículo 3	10

Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5628

Celebrada el martes 8 de mayo de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5641 del jueves 14 de junio de 2012

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda el caso sobre el tiempo adicional para los profesores Dra. Georgina Gómez Salas, Bach. Ernesto Vargas Méndez y Dra. Gabriela Murillo Solís.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Solicitud de permiso

El M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse del plenario el martes 8 de mayo de 2012, de 8:30 a.m. a 10:30 a.m.

b. Informe de labores de la JAFAP

El Lic. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, comunica que por encontrarse los Estados Financieros auditados en proceso de revisión por los auditores externos, los cuales no han sido aprobados por la Junta Directiva, no se ha podido enviar al Consejo Universitario el Informe de Labores de la Junta de Ahorro, correspondiente al periodo 2011.

c. Trabajo final de graduación

- El M.Sc. Roberto Fragomeno, director de la Escuela de Filosofía, solicita que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el oficio EF-159-2012, referente a la dedicatoria que el estudiante Andrés Solano Fallas incluyó en su Trabajo Final del Seminario de Graduación.
- El estudiante Andrés Solano Fallas, de la Escuela de Filosofía, envía la nota con fecha 25 de abril del año en curso, mediante la cual aclara los términos de la dedicatoria realizada en su Trabajo Final de Graduación.

d. Solicitud de la Asociación de Estudiantes de Bibliotecología

La Asociación de Estudiantes de Bibliotecología envía la nota con fecha 16 de abril de 2012, mediante la cual solicita al Consejo Universitario la declaratoria oficial de la Universidad de Costa Rica como espacio 100% libre de exposición al humo del tabaco, incluidos todos sus campus, instalaciones, sedes y recintos, así como espacios de investigación e instalaciones deportivas.

e. Estación Experimental "Fabio Baudrit"

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-207-2012, en el cual informa que se realizó una investigación

solicitada mediante la nota EEAFBM-0100-2012, suscrita por la Dirección de la Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno". Al respecto, envía un informe con el propósito de que el Consejo Universitario lo tome en cuenta dentro de los estudios y modificaciones que se están proponiendo en materia de la vinculación remunerada.

f. Agradecimiento

El Dr. Rodrigo Gámez Lobo, presidente del INBio, agradece al Consejo Universitario por la nota de felicitación enviada con motivo de la obtención del Premio Nacional de Cultura Magón 2011.

g. Sección de Seguridad y Tránsito

El señor Juan Antonio Rojas Rojas, oficial de Seguridad, envía copia de la nota con fecha 9 de abril de 2012, dirigida al señor Jesús Brenes Fernández, jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, mediante la cual informa acerca de diferentes situaciones ocurridas durante la celebración de la Semana Universitaria y, a la vez, brinda una serie de recomendaciones que contribuyan a mejorar la seguridad en las actividades de este tipo.

h. CICA

La Rectoría envía el oficio R-2310-2012, por medio del cual adjunta el oficio CICA-383-2012, suscrito por el Dr. Manuel Jiménez Díaz, director del CICA, en el que comunica que a finales del año 2011, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) les renovó el nombramiento por cuatro años más como centro de colaboración para el aprendizaje en línea y la creación de capacidades para la protección del ambiente y los alimentos.

i. Designación de coordinadores de Área

La Vicerrectoría de Docencia comunica, en la resolución VD-R-8799-2012, la designación de coordinadores de Área, para el periodo del 15 de mayo de 2012 al 14 de mayo de 2013, y el coordinador del Consejo de Sedes Regionales, correspondiente al periodo del 1.º de julio de 2011 al 30 de junio de 2013.

j. Formación de docentes en educación secundaria

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) envía la nota OPES-DA-CDDE-12-2012, mediante la cual manifiesta su punto de vista en torno a la resolución 8782-2012 que emitió la Vicerrectoría de Docencia, sobre la formación de docentes en educación secundaria.

k. Cumplimiento de acuerdo

La Rectoría envía el oficio R-1982-2012, en el cual adjunta el oficio VRA-1445-2012, suscrito por la Vicerrectoría de Administración, instancia que brinda un informe sobre el *Modelo de gestión del desempeño para el personal administrativo de la Universidad de Costa Rica.* Lo anterior, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5583, artículo 10, del Consejo Universitario.

1. III Jornada de Investigación y Acción Social

El Dr. Horacio Alejandro Chamizo García, de la Escuela de Tecnologías en Salud, invita a la III Jornada de Investigación y Acción Social que se llevará a cabo en el auditorio de la Biblioteca de Ciencias de la Salud, del 8 al 10 de mayo del año en curso de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.

m. Dirección de la Escuela de Ingeniería Mecánica

El M.Sc. Jhymer Rojas Vásquez, director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, envía el oficio EIM-123-2012, mediante el cual comunica que a partir del 13 de abril del año en curso fue nombrado como director de dicha Escuela.

n. Situación de la carrera de Psicología en la Sede de Limón

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-200-2012, en respuesta al CU-D-11-09-2011 suscrito por el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, mediante el cual brinda un informe acerca de la situación de la carrera de Psicología en la Sede de Limón.

o. Integración de comisiones especiales

El Ing. Ismael Mazón González, coordinador de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de *Ley Fortalecimiento del Instituto Costarricense (INCOFER) y promoción del tren eléctrico interurbano de la Gran Área Metropolitana* (Expediente N.º 18.252), comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Manuel Valverde Rojas, profesor de la Universidad de Costa Rica; Dr. Rosendo Pujol Mesalles, director del Programa de Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), y M.Sc. Alejandro Navas Carro, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.

El Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de *Ley de Saneamiento Fiscal* (Expediente N.º 17.963), comunica que esta comisión está conformada por las siguientes personas: M.Sc. Ismael Mazón González, miembro del Consejo Universitario, e Ing. José Alberto Moya Segura, director de la Oficina de Administración Financiera.

p. Pases a comisiones

- Comisión de Administración y Presupuesto
- Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2011.

- Modificación Presupuestaria N.º 6-2012 a la Relación de Puestos Institucional.
- Presupuesto extraordinario N.º 1-2012
- Modificación Presupuestaria N.º 7-2012.

Comisión de Asuntos Jurídicos

- Recurso extraordinario de revisión interpuesto por: Dinia Lorena Gutiérrez Cárdenas, Wanda Brizuela Calvo, Ronmy Picado Cascante, Rafael Masís Picado, María Cristina Araya Guzmán, Rita Beirute Brenes, Gabriel Echeverría Beirute, Milena Jiménez Flores, Mario Alejandro Granados Cubero, Christian Aguilar Gómez, Freddy Gerardo Morales Jiménez, Ariana María Angulo Alvarado, Lilliana Núñez Salazar, Marjorie Ugalde Núñez, Lluery José Ugalde Núñez, Stephanie Laura Monge Corella, Leonel Calvo Rojas, Yajaira Chacón Marín, Randall Ramírez Segura, Gouldbourne Brown Kerby Kendall, para el reconocimiento y equiparación de títulos universitarios.
- Recurso Extraordinario de Revisión de Reconocimiento y Equiparación de Título de Medicina interpuesto por Randall Quirós Arce.

• Comisión de Política Académica

- Análisis de la resolución VD-R-8713-2012 de la Vicerrectoría de Docencia en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.
- Análisis de la resolución VD-R-8764-2012 de la Vicerrectoría de Docencia en atención a lo establecido en los artículo 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.

2. Informe de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: inauguración de la Cátedra *Rodrigo Carazo Odio*, reconocimiento póstumo al Dr. Rodolfo Cerdas y presupuesto de las universidades públicas para el 2012-2015

ARTÍCULO 3. La señora rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a. Actividades de la Organización Universitaria Interamericana La Dra. Yamileth González informa sobre su participación en las actividades que la Organización Universitaria Interamericana (OUI) desarrolló en Río de Janeiro, entre el 23 y 28 de abril. Se trató del II Encuentro de Mujeres Líderes de las Instituciones de Educación Superior de las Américas, el lanzamiento de la Cátedra Interamericana "Carlos Fuentes", y el Congreso de la OUI, bajo el lema de "Educación internacional."

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con la presentación de los informes de miembros, quienes se refieren a los siguientes temas: presupuesto de las universidades públicas, reconocimiento al Dr. Franklin Chang Díaz, graduación en la Sede de Guanacaste, aniversario del Centro Científico Tropical, campaña por un entorno universitario accesible e inclusivo, e inauguración de la reunión regional sobre el envejecimiento.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje* y transporte para funcionarios públicos, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 11*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta las recomendaciones a los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, para su análisis y determinar el procedimiento por seguir.

El Consejo Universitario **ACUERDA** el siguiente procedimiento para el proyecto de ley remitido por la Asamblea Legislativa:

Proyecto	Recomendación
Ley Orgánica del	Realizar consulta especializada a
Ministerio del Deporte	Programas Deportivos y Recreativos
y la Recreación	de la Oficina de Bienestar y Salud.
Expediente: 17.484	Lo anterior debido a que este Programa ha colaborado, en la
	redacción del proyecto de Ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, **ACUERDA** modificar el acuerdo de la sesión N.° 5620, del martes 27 de marzo de 2012, referente al permiso aprobado al Dr. Rafael González Ballar para ausentarse de este Órgano Colegiado el 10 de mayo de 2012, y cambiarlo por el jueves 17 de mayo de 2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-12-003, acerca de la creación de la Unidad Especial de Investigación de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 4 inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone:

Artículo 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

- f) Compromiso con el medio ambiente: fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente.
- 2. Con el afán de lograr la armonía con la naturaleza, la Institución ha realizado históricamente una serie de esfuerzos. Como ejemplo de lo anterior, en el año de 1994 el Consejo Universitario promulgó las Políticas de Conservación del Ambiente, que, en el artículo 7, señala:
 - Artículo 7: Es deber de la Universidad impulsar la creación de planes, programas, proyectos y actividades destinadas al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.
- 3. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014, específicamente en su punto 5.2.1, establecen: La Universidad de Costa Rica...
 - 5.2.1. Fortalecerá, en la comunidad universitaria y nacional, un enfoque de gestión ambiental integral, que trascienda y contribuya como una práctica cultural en el desarrollo sostenible del país.
- 4. La Universidad de Costa Rica ha llegado a poseer dentro de su patrimonio una amplia diversidad de fincas, que tienen áreas con una riqueza natural de importancia para la conservación de varias especies de flora y fauna propias de las distintas regiones, lo que contribuye al mantenimiento de la diversidad genética de muchas especies, así como a preservar los diferentes microclimas. Además, dentro de estas áreas, la Institución cuenta con una extensa variedad de reservorios, bancos de germoplasma y colecciones de leguminosas comestibles, maíz y algunos frutos tropicales, entre otras colecciones naturales.
- 5. El crecimiento futuro de la comunidad universitaria y el subsiguiente aumento en la demanda por infraestructura, se constituyen en un factor determinante por el cual la Universidad de Costa Rica necesita resguardar aquellas áreas dentro de las diversas fincas pertenecientes a la Institución o que se encuentren bajo su administración y que por sus características deban afectarse a un régimen especial que salvaguarde sus riquezas naturales.
- 6. La preservación y mantenimiento de las áreas naturales de las diversas fincas de la Universidad de Costa Rica, le permitirá a la Institución fortalecer su acción sustancial, entendiéndose por esto la investigación, docencia y acción social desarrolladas en la Universidad.
- 7. Con la creación de la unidad de investigación, se pretende disponer de competencias y recursos para proteger zonas definidas y colaborar de esa forma con los diversos procesos

- y esfuerzos que en materia de conservación y protección del medio ambiente se dan en la Institución.
- 8. Las unidades académicas, administrativas o de investigación han solicitado recursos, a efectos de delimitar las zonas propensas a la conservación, particularmente las que requieren apoyo para la tarea de amojonamiento de las zonas por proteger.
- 9. La creación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica es consecuente con el objetivo de la Universidad de Costa Rica por convertirse en una institución carbononeutro (acordado en la sesión del Consejo Universitario N.º 5539, en su artículo 8, del día jueves 12 de mayo de 2011).
- 10. Existe disposición por parte de las autoridades universitarias, de los responsables de las áreas por afectar el sistema de conservación, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), desde sus respectivas competencias, de contribuir con la conservación de todas aquellas áreas que atesoran las riquezas naturales patrimonio de la Universidad.
- 11. El Plan de Ordenamiento de las áreas verdes da la competencia a la Comisión Foresta Universitaria, entre otras instancias universitarias, para coordinar con la Escuela de Biología, sobre el manejo y conservación del Jardín Botánico José María Orozco y la Reserva Forestal Leonel Oviedo. Por lo que la Unidad Especial de Investigación del sistema de áreas protegidas propuesta, deberá considerar dichas competencias.
- 12. En la sesión N.º 5621, artículo 6, del 29 de marzo de 2012, el Consejo Universitario llegó al siguiente acuerdo:
 - Dar por recibida la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - 2. Solicitar a la Comisión de Política Académica que, de acuerdo con los artículos 124, 125 y 129 del Estatuto Orgánico, elabore la propuesta de creación de la Unidad Especial de Investigación Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, y la presente a más tardar el 20 de abril de 2012, con el propósito de contar con un sistema de conservación que resguarde a perpetuidad las áreas y las riquezas naturales que componen las diversas fincas de la Institución, así como que permita su uso en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.
 - 3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que considere los siguientes elementos básicos para la creación de la Unidad Especial de Investigación:
 - Se sugiere el nombre de Unidad Especial Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.

- La adscripción al sistema será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación de la red.
- Dicha unidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación requiere para su funcionamiento un consejo asesor y adoptar una estructura de red.
- La operación de esta unidad de investigación requiere la formulación de un reglamento particular que regule el funcionamiento del sistema de conservación.
- A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirían cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables de las siguientes unidades: Reserva Forestal Leonel Oviedo, Jardín Botánico José María Orozco, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata, Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit, Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque Ramón Álvarez, Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, Recinto 2 Santa Cruz y Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), y cualquier otra que se considere pertinente.

Recomendar como insumo para el funcionamiento inicial de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas los siguientes recursos:

- Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación del Sistema de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
- Un tiempo completo administrativo profesional A
- Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B

ACUERDA:

1. Crear la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, con el propósito de proteger, de manera ejemplar e innovadora, las áreas que la Universidad de Costa Rica posee o administra, consolidando las categorías de manejo existente, en función de la docencia, la investigación y la acción social, de modo que se contribuya a la conservación de los recursos naturales con que cuenta el país.

- La adscripción a la Red será un proceso concertado entre los responsables de las áreas y la coordinación de la Unidad Especial de Investigación, a más tardar el 31 de mayo de 2013.
- A la Unidad Especial de Investigación de la Red de Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica se adscribirán cada uno de los segmentos que para tal fin determinaron los responsables dentro de las siguientes fincas: Reserva Forestal "Leonel Oviedo", Jardín Botánico José María Orozco, Finca Experimental El Coralillo, Finca Experimental Siete Manantiales, Estación Experimental de Ganado Lechero "Alfredo Volio Mata", Jardín Botánico Lankester, Módulo Lechero Sede del Atlántico, Finca Experimental Fraijanes, Estación Experimental Agrícola "Fabio Baudrit Moreno", Bosque Demostrativo Sede de Occidente, Lago de la Sede de Occidente, Finca Experimental Los Diamantes, Bosque Ramón Álvarez, Reserva Biológica "Alberto Manuel Brenes", Recinto 2 Santa Cruz y Estación Experimental FEIMA, y de cualquier otra que se considere pertinente y solicite la adscripción.

4. Solicitar a la Rectoría que:

- 1.1 A más tardar el 30 de octubre de 2012, formule un reglamento específico para el funcionamiento de esta unidad, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación cuyo consejo asesor estará integrado por representantes de las diferentes áreas que conforman la Red.
- 1.2. Asigne los siguientes recursos presupuestarios:
 - 4.2.1. Para amojonar los segmentos que se desean proteger y que integrarán la Red de áreas protegidas en cada una de las fincas que han destinado segmentos para ese fin
 - 4.2.2. Un tiempo completo docente para la dirección de la Unidad Especial de Investigación de la Red Áreas Protegidas de la Universidad de Costa Rica.
 - 4.2.3. Un tiempo completo administrativo profesional A
 - 4.2.4. Un tiempo completo administrativo técnico asistencial B

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-12-007, sobre la modificación del artículo 30 del *Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria*, con el fin de concordarlo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.º 8292, *Ley General de Control Interno*.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

 El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5238, artículo 3, del 2 de abril de 2008, analizó el informe presentado por la Comisión Especial que estudió el caso en torno a la

- solicitud de revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4602, del 12 de diciembre del año 2000, en relación con el plazo de nombramiento del contralor o de la contralora de la Universidad de Costa Rica por tiempo indefinido, y acordó:
- 1. Ratificar la idoneidad del procedimiento establecido en la normativa universitaria para el nombramiento de la persona que ocupa la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- Solicitar a la Comisión Especial, constituida para tal efecto, que inicie, a partir de la aprobación de este acuerdo, el procedimiento establecido en la normativa institucional para la selección y el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- 3. Trasladar este acuerdo a la Comisión de Reglamentos que analiza la actualización del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de que incorpore lo pertinente.
- 4. Recomendar a la Comisión de Reglamentos que en el proceso de reforma del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, incorpore lo pertinente en el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de dicha Oficina, para que tenga la posibilidad de nombramientos sucesivos, previa evaluación de su desempeño.
- La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, para el análisis correspondiente (OCU-101-2007, del 2 de marzo de 2007).
- 3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5287, artículo 2, del 17 de setiembre de 2008, aprobó las reformas al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, en la que se modifica el artículo 30, y se establece:
 - "El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, por un período de seis años, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estas personas continuarán nombradas por períodos iguales, salvo que, en votación nominal no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Órgano Colegiado, se acuerde lo contrario, cuando medie causa justa. El nombramiento para un nuevo período se realizará en los treinta días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas."
- La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación al

artículo 30 del Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, para su análisis y dictamen (CR-P-10-010, del 16 de agosto de 2010).

- 5. El Consejo Universitario, en la sesión 5475, artículo 3, del 9 de setiembre de 2010, acordó publicar en consulta la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*. Dicha reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2010, del 15 de octubre de 2010. El periodo de consulta comprendió del 15 de octubre al 26 de noviembre del 2010.
- 6. Finalizado el periodo de consulta, se recibieron únicamente las observaciones de la Oficina Jurídica, la cual se manifestó en contra de la reforma propuesta (oficio OJ-1281, del 26 de noviembre de 2010). Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció a favor de la reforma (oficio OCU-589-2010, del 2 de diciembre de 2010).
- 7. La Comisión de Reglamentos analizó el marco jurídico que incide en la aplicación del artículo 30 del Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, los criterios remitidos por la Oficina Jurídica y Contraloría Universitaria durante el periodo de consulta, así como los criterios de diferentes académicos e instancias externas a la Universidad, y considera conveniente aprobar la modificación del artículo 30, por las siguientes razones:
 - a. El poder constituyente originario que dio vida al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica no estableció un periodo para el ejercicio del cargo una vez nombrado el contralor universitario. El artículo 30 de este establece la potestad del Consejo Universitario para su nombramiento y la posible remoción:
 - f) Nombrar y remover:
 - i. Al Contralor de la Universidad de Costa Rica.
 - b. La modificación propuesta no afecta la capacidad de nombramiento, la remoción ni el control establecidos por el *Estatuto Orgánico* como una competencia del Consejo Universitario, quedando siempre la evaluación y la fiscalización de la Oficina de Contraloría Universitaria sujetas a las directrices definidas por este Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Aprobar la modificación al artículo 30 del *Reglamento organizativo* de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que se lea como se presenta a continuación.

"Arrículo 30. El contralor o la contralora y el subcontralor o la subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, de conformidad con el *Estatuto Orgánico*, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. El Consejo Universitario

realizará una evaluación periódica de su desempeño con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas".

ACUERDO FIRME.

Dr. José Ángel Vargas Vargas Director Consejo Universitario

Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5629

Celebrada el miércoles 9 de mayo de 2012

Aprobada en la sesión N.º 5641 del jueves 14 de junio de 2012

ARTÍCULO 1. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la convocatoria para la realización del VII Congreso Universitario y juramentación de la Comisión Organizadora de este congreso.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, nombró una comisión especial para que, de conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico*, procediera a solicitar a los coordinadores de Área el envío de las ternas correspondientes, a fin de nombrar a los integrantes de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
- En la sesión N.º 5621 artículo 3, del 29 de marzo de 2012, la Comisión Especial presentó las ternas para integrar la Comisión Organizadora para el VII Congreso Universitario.
- El Consejo Universitario, en la sesión supracitada, de conformidad con las ternas remitidas por los coordinadores de Área, acordó:
 - 1. Elegir como representantes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:

Ciencias Agroalimentarias: M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo

Área de Salud: Dra. Yamileth Angulo Ugalde

Ciencias Sociales: M.Sc. Francisco Enríquez Solano

Artes y Letras: Dr. Jorge Murillo Medrano

Ciencias Básicas: Dr. Manuel María Murillo Castro

Sedes Regionales: M.L. Marjorie Jiménez Castro

Ingeniería: Ing. Edwin Solórzano Campos

- 2. Elegir como representante del sector administrativo en la Comisión Organizadora del VII Congreso al Lic. Javier Fernández Lara; M.Sc. Walther González Barrantes, suplente.
- 3. Los representantes estudiantiles de la Comisión Organizadora del VII Congreso nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora. Posteriormente, la Federación nombrará a los suplentes.
- 4. Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:

Ciencias Agroalimentarias: Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini

Ciencias de la Salud: Dra. Patricia Cuenca Berger

Ciencias Sociales: Dra. Alejandrina Mata Segreda

Artes y Letras: máster Roxana Chévez Herra

Ciencias Básicas: M.Sc. Orietta Protti Ramírez

Sedes Regionales: Dr. Édgar Solano Muñoz

Ingeniería: Ing. Antonio Sánchez Fernández

- 5. Nombrar como presidente de la Comisión al M.Sc. Francisco Enríquez Solano.
- 4. La Dirección convocó a los coordinadores de comisiones permanentes el 2 de mayo de 2012, para realizar un análisis del posible tema para el VII Congreso Universitario, a fin de presentar al plenario una propuesta consensuada entre los coordinadores de comisión. En esta ocasión, se contó con la participación del M.Sc. Francisco Enríquez Solano y del Lic. Javier Fernández Lara, presidente y representante por el área administrativa de la Comisión Organizadora, respectivamente.
- 5. El Consejo Universitario propone que el VII Congreso Universitario sea un proceso de construcción, en el cual participe ampliamente la comunidad universitaria.

ACUERDA

- 1. Convocar al VII Congreso Universitario con el tema: "Universidad pública y sociedad: Reformas en la estructura organizativa y en el quehacer académico".
- 2. Realizar el Congreso Universitario en el 2013.
- 3. Juramentar a la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario el martes 15 de mayo de 2012.
- 4. Comunicar a la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario que proponga al Consejo Universitario, a más tardar el 22 de junio de 2012, los procedimientos participativos, mediante los cuales podrá definir lo que le corresponda, de conformidad con el artículo 153 del Estatuto Orgánico: temario, cronograma y reglamento del Congreso.
- 5. Solicitar a la Rectoría que lleve a cabo los trámites necesarios para garantizar el buen desarrollo de este congreso, en aspectos tales como: espacio físico, logística, material, equipo, recursos presupuestarios y humanos, asignación de cargas a los miembros de la Comisión, entre otros.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el análisis de la propuesta de reforma del artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, para que se incluyan las observaciones señaladas en el plenario.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-003, de la Comisión Especial que analizó la solicitud de nombramiento de profesor Isidro Pardo Solórzano con categoría especial.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En sesión N.º 162 de Asamblea de Sede Regional de Limón, celebrada el 2 de diciembre de 2011, se acuerda:
 - Por tanto, la Asamblea de Sede aprueba solicitar al Consejo Universitario, la aprobación del artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente; a favor del Br. Isidro Pardo Solórzano.
- 2. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 58, indica:

El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La renovación del contrato requiere la presentación de un informe de evaluación del desempeño, realizado por la Vicerrectoría correspondiente.

La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, y se otorga para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales, con base en la propuesta justificada y avalada por la Asamblea de la unidad académica correspondiente.

El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.

ACUERDA:

Trasladar el caso del nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano, de conformidad con el acta N.º 162 de la Asamblea de la Sede Regional de Limón, a la Comisión de Política Académica para la aplicación del artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

ACUERDO FIRME.

Dr. José Ángel Vargas Vargas Director Consejo Universitario

REGLAMENTOS

Reforma al artículo 3 del Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica

(Acuerdo firme de la sesión N.° 5635 del jueves 24 de mayo de 2012)

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, aprobó el *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
- 2. El Sistema de Estudios de Posgrado remite al Consejo Universitario una propuesta para modificar el artículo 3 del citado reglamento, con el propósito de que el mínimo de créditos requerido para posgrado sea disminuido a 15 en asignaturas con calificación numérica; y que la excepcionalidad del incumplimiento de créditos por plan de estudios se aplique solo a estudiantes de grado (SEP-300-2012, del 19 de enero de 2012).
- La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis y dictamen correspondientes a la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-12-002, del 1.º de febrero de 2012).
- 4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5618, artículo 5, del 20 de marzo de 2012, acordó publicar en consulta la modificación del artículo 3 del Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica. Dicha propuesta se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 3-2012, del 22 de marzo de 2012.
- El periodo de consulta abarcó del 22 de marzo al 11 de mayo, y las observaciones recibidas fueron a favor de la propuesta reglamentaria.
- 6. A partir de la modificación aprobada en la sesión N.º 5512, artículo 3, del 10 de febrero de 2011, se incrementó en posgrado el requisito de 15 a 24 créditos en asignaturas con calificación numérica, lo cual restringió la participación de estudiantes de maestrías académicas y doctorados, cuyos planes de estudio contemplan cursos con calificación alfabética. Esta situación les dio ventaja a quienes pertenecen a programas de posgrado profesional, en razón de que esos planes de estudio consideran cursos que mayoritariamente tienen calificación alfabética, lo que genera desigualdad en la premiación.
- 7. La Comisión de Reglamentos Segunda estima conveniente definir como requisito para posgrado una carga académica de 15 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica y correspondientes al año lectivo anterior, lo cual permite tomar en consideración las particularidades de cada programa, evitar el incumplimiento de este requisito por parte de estudiantes de maestrías académicas y doctorados, y garantizar la equidad en la premiación.

- 8. La carga académica de 15 créditos estaba establecida en los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, y se aplicó sin mayores contratiempos.
- 9. La Comisión considera conveniente que la leyenda que permite la "excepcionalidad por planes de estudio", se mantenga solo para grado, puesto que en posgrado los cursos no siempre se imparten con un cronograma previamente definido.
- 10. Esta reforma no garantiza la elegibilidad de aquellos estudiantes cuyos cursos mayoritariamente poseen calificación alfabética, de acuerdo con las particularidades de los planes de estudio de los programas de posgrado.

ACUERDA

- 1. Aprobar la modificación al artículo 3 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea tal como aparece a continuación:
 - "ARTÍCULO 3. Condiciones para escoger al mejor promedio El o la estudiante merecedor(a) de la distinción al mejor promedio debe cumplir las siguientes condiciones:
 - a) En grado: haber aprobado un mínimo de 32 créditos en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior.
 - En aquellos casos en los que el plan de estudios no sume los créditos requeridos, podrán participar quienes aprueben todos los cursos del plan de estudios correspondientes al año lectivo anterior.
 - En posgrado: haber aprobado en el año lectivo anterior un mínimo de 15 créditos en asignaturas cuya calificación sea numérica, y correspondientes a su plan de estudios.
 - No haber perdido ningún curso durante el año lectivo anterior.
 - c) Haber obtenido un promedio ponderado igual o mayor a 9 en su carrera o programa de posgrado en el año lectivo anterior. Para el cálculo del promedio anterior se considerarán únicamente los cursos del plan de estudios en el que se encuentra empadronado(a) el o la estudiante, redondeado a dos decimales".
- Solicitar a la Rectoría evaluar los resultados de la aplicación de esta reforma en la próxima premiación 2012, correspondiente a los mejores promedios del 2011, en la población de estudiantes de programas de posgrados académicos y presentar el informe el 31 de octubre de 2012.

ACUERDO FIRME.

VIÁTICOS

Sesión N.º 5628 artículo 5 Martes 8 de mayo de 2012

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAIS DESTINO	FECHAS	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad		
Monto Superiores							
Patricia Vega Jiménez ECCC	Catedrática (3) (Viáticos aprobados en Sesión N.º 5614)	Barcelona, España	Actividad: Del 24 al 25 de mayo Itinerario: Del 22 al 27 de mayo Vacaciones: 22 de mayo	Aporte personal: (Hospedaje, alimentación y transporte interno) \$950,00	Pasaje aéreo \$1.500,00		
	ACTIVIDAD:	XII Congreso de	la Asociación de Historiad	ores de la Comunicación			
		Organi	za: Universidad Pompeu F	abra			
Just	TIFICACIÓN: Fortalecer		e investigaciones con el Cer letalles en el acta respectiv	ntro de Investigación en Com a)	unicación.		
María Paula Villarreal Galera IIP	Administrativo Profesional A	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	Actividad: Del 18 al 27 de julio Itinerario: Del 16 al 28 de julio	FUNDEVI: (Hospedaje, alimentación y transporte interno) \$755,00 Inscripción, \$322,00 Aporte personal: (Hospedaje, alimentación y transporte interno) \$900,00	Pasaje aéreo, \$2.699,00		
				Impuestos de salida \$100,00 Total: \$2.077,00			
ACTIVIDAD: 30th In	nternational Congress		esiones de trabajo del proye f, investigador colaborador	ecto de investigación N° 723-	-BO-334, con el Dr. Alan		
Org	SANIZA: The National	Research foundati	ion of South Africa and the	Psychological Society of So	uth Africa.		
				o de investigación. Realizar u ijunta. (<i>Ver detalles en el acto</i>			
Napoleón Tapia Balladares IIP	Catedrático	Lima, Perú	Actividad: Del 25 al 26 de mayo Itinerario: Del 24 al 27 de mayo	FUNDEVI: Pasaje aéreo \$200,00 Impuestos de salida \$26,00 Visa \$130,00 Total: \$356,00	Pasaje aéreo, \$1.200,00		
		Organiza: U	Universidad de Guanajuato, ulo: "Desarrollo socioemoc	cional en la adolescencia: ape			
		(Ver d	letalles en el acta respectiv	a)			
Víctor Cortés Granados Escuela de	Docente Interino (T.C. desde el 1. de enero de 2009)	Habana, Cuba	Actividad: Del 14 al 18 de mayo Itinerario:		(Hospedaje, alimentació y transporte interno) \$980,00		
Geografía			Del 11 al 20 de mayo Vacaciones: Viernes 11 de mayo		Pasaje aéreo \$650,00 Total: \$1.630,00		

VIÁTICOS

Sesión N.º 5628 artículo 5 Martes 8 de mayo de 2012

Continuación

Funcionario(a),	Puesto o Categoría	CIUDAD Y PAIS	FECHAS	Otros Aportes	Presupuesto de la
UNIDAD ACADÉMICA O		DESTINO			Universidad
Administrativa					

ACTIVIDAD: Convención Trópico Húmedo 2012.

Organiza: Instituto de Geografía Tropical (IGT), Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tro

Justificación: Intercambio de conocimientos entre colegas. Espera presentar la ponencia titulada: Fragilidad de las formaciones superficiales en la ladera occidental del Valle de Orosi, Cartago, Costa Rica.

Jeannette Villalobos Palma	Docente Ad-Honoren 1/4 TC	Sudáfrica	Actividad: Del 18 al 27 de julio	FUNDEVI: (Hospedaje, alimentación	Pasaje aéreo \$2,699.00
IIP	(2)		Itinerario: Del 16 al 28 de julio	y transporte interno) \$755,00 Inscripción \$322,00	
				Aporte personal: (Hospedaje, alimentación y transporte interno) \$900,00	
				Impuestos de Salida \$100,00 Total: \$1.000,00	

Actividad: 30th International Congress of Psychology. Sesiones de trabajo del proyecto de investigación N.º 723-BO-334 con el Dr. Alan Cliff, investigador colaborador.

ORGANIZA: The National Research Foundation Of South Africa And The Psychological Society Of South Africa

Justificación: Investigadora principal. Presentará resultados derivados del proyecto de investigación. Realizar un intercambio académico directo y obtener retroalimentación de este proceso de investigación conjunta. (Ver detalles en el acta respectiva)

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

- 1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- 2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- 3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).